



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034590--UNC-VDE#FP

VISTO:

Las notas presentadas vía correo electrónico por docentes de diferentes asignaturas de las carreras que se dictan en nuestra Facultad, en donde solicitan que se rectifiquen distintas actas de exámenes;

CONSIDERANDO:

Que los/as Profesores/as José Ahumada de Filosofía de las Neurociencias y de Problemas epistemológicos de la Psicología CÁTEDRA A, Patricia Bermudez de Intervención diagnóstica y metodológica en discapacidad, Mónica Soave de Técnicas Proyectivas, Raúl Gómez de Sistemas Psicológicos Contemporáneos CATEDRA A, Maria Berardo de Urgencias subjetivas y riesgo suicida en la clínica psicoanalítica, Mónica Fornasari de Política Educativa y Pedagogía, Germán Pereno de Curso de Nivelación; presentaron informes en donde dejan constancia que por un error involuntario se le consignó mal la calificación obtenida a diferentes estudiantes en sus respectivas asignaturas.

Que el Jefe del Departamento Oficialía, Jorge Mattus, informa que al momento de cargar notas en el sistema Guaraní de una equivalencia de la alumna Evelyn Agustina Cataldo Camacho, se cometió un error involuntario en la carga de la nota y que al momento de cargar notas en el sistema Guaraní, de la asignatura Biología Evolutiva Humana Cátedra A, de la alumna Andrea Micaela Castro, se cometió un error involuntario en su nota, que no fue detectado al momento de controlar con el docente el acta.

Que por RR-2020-432-E-UNC-REC se autorizan tanto a los docentes como a las Áreas de Oficialía de cada unidad académica, diferentes formas para procesar, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, las actas de exámenes.

Que la misma RR-2020-432-E-UNC-REC dispone además autorizar al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní y asignar al docente titular de la materia o en caso de ausencia, a la autoridad que sea designada por la institución, la responsabilidad de registrar las calificaciones de los exámenes en el Sistema Guaraní.

Que por RR-2020-641-E-UNC-REC se aprobaron las pautas de evaluación para exámenes finales en el ámbito de esta Universidad, mediante modalidad virtual y a utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio para las Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias que implementen ese sistema, respetando lo establecido por las distintas Unidades Académicas en los regímenes de enseñanza y sin perjuicio de las medidas de implementación que éstas arbitren de conformidad a las particularidades de cada carrera y/o su diseño curricular.

Que la Resolución del H. Consejo Superior N° 265/1998 reglamenta los trámites de rectificación de actas de exámenes;

Que Asuntos Académicos de la UNC remitió a través de correo electrónico los pasos a seguir para realizar las rectificaciones de actas, en el caso de las actas virtuales.

Que corresponde hacer lugar a las solicitudes de rectificaciones de actas

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar las rectificaciones de actas que se detalla en Anexo que forman parte integrante de la presente como archivo embebido.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.